



Asamblea General

Quincuagésimo segundo período de sesiones

45^a sesión plenaria

Miércoles 5 de noviembre de 1997, a las 10.00 horas

Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. Udovenko (Ucrania)

Se abre la sesión a las 10.15 horas.

Tema 30 del programa

Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba

Informe del Secretario General (A/52/342 y Corr.1 y Add.1)

Proyecto de resolución (A/52/L.11)

El Presidente (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra el Sr. Ricardo Alarcón de Quesada, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba, para que presente el proyecto de resolución A/52/L.11.

Sr. Alarcón de Quesada (Cuba): Tengo el honor de presentar ante la Asamblea el proyecto de resolución contenido en el documento A/52/L.11. Me permitiré ahora expresar las razones y los fundamentos que hacen que, a nuestro juicio, ese texto deba contar con la aprobación de esta Asamblea.

Hace seis años que la Asamblea General examina la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero de los Estados Unidos contra Cuba. Cinco resoluciones han sido aprobadas por amplísima mayoría,

pero los Estados Unidos las han ignorado y no han cesado de adoptar nuevas medidas para reforzar el bloqueo y agregar nuevas violaciones a la soberanía de los demás. La arrogancia y el cinismo de esa política no encuentran paralelo.

En 1991, cuando el tema fue considerado por primera vez, Washington llegó al extremo de afirmar que no existía el bloqueo. El 21 de agosto de ese año, en un documento oficial aquí distribuido, el Departamento de Estado se atrevió a declarar:

“Un bloqueo implica que los Estados Unidos están tomando medidas para impedir que otros países comercien con Cuba. Claramente éste no es el caso.”

La verdad es que para esa fecha los Estados Unidos llevaban ya más de 30 años tomando medidas para impedir el comercio entre Cuba y otros países, que para ello habían establecido mecanismos y regulaciones y emprendían acciones ilegales e injerencistas que no pocas veces habían generado las protestas y las contramedidas legítimas de otros países.

En 1992 la Asamblea General aprobó su primera resolución reclamando el fin del bloqueo. Ese mismo año, Washington había promulgado la llamada Ley Torricelli, que específicamente prohíbe el comercio con Cuba a las empresas subsidiarias de compañías norteamericanas radicadas en otros países y excluye de entrar a puertos

estadounidenses a barcos de cualquier bandera involucrados en transacciones con Cuba. En otras palabras, no sólo busca impedir el comercio entre Cuba y otros países sino que viola la soberanía de esos países. La inadmisibles extraterritorialidad, contenida desde el principio en las regulaciones administrativas y en las acciones de sus funcionarios, adquiriría carácter de ley, espuria en sí misma.

Cada año, desde entonces, la Asamblea reitera su rechazo a una política que no sólo es el mayor crimen contra mi pueblo, que no se reduce a violentar groseramente las normas internacionales, es también una muestra evidente del más escandaloso irrespeto por los derechos, intereses y sentimientos de la humanidad, incluyendo a amplios sectores de los Estados Unidos.

En respaldo de su conducta, Washington no puede citar a una sola organización intergubernamental, religiosa o sindical; a ella no se suma ningún otro Gobierno, ni parlamento ni partido político; no la apoya ninguna institución, ninguna persona decente en parte alguna del planeta. Se multiplica el número y la diversidad de quienes en todas partes reclaman que se le ponga fin. Aumentan también las instituciones religiosas, empresarios y personalidades que en los propios Estados Unidos se suman al clamor universal. Pero la respuesta de Washington no puede ser más recalcitrante.

En 1996, del fondo de las cavernas, surgió la llamada Ley Helms-Burton. Su infame texto niega la independencia de Cuba y proclama abiertamente el propósito de dominarla totalmente reviviendo los planes anexionistas de hace casi dos siglos. Ella codifica todas las regulaciones y prácticas que el mundo ha estado rechazando durante tres décadas e incorpora otras nuevas y más aberrantes, en perjuicio de la legalidad internacional y de los legítimos derechos de otros Estados, de sus empresas y ciudadanos.

Llegamos al año 1997 en circunstancias que obligan a la comunidad internacional a actuar con más energía, consecuentemente.

Desde que promulgaron la Ley Helms-Burton, los Estados Unidos practican la farsa más grotesca. Tratan de aplicar un engendro que saben es irracional e indefendible. Ante el rechazo internacional, entablan negociaciones y asumen compromisos que no intentan cumplir. Carentes de liderazgo, sus gobernantes reconocen que están sirviendo sólo los mezquinos intereses de un minúsculo grupo y pretenden que el resto del mundo los imite. Hace apenas un par de semanas, el Presidente Clinton, que se supone sea el líder de una superpotencia, admitió que esa política es

responsabilidad de los elementos más extremistas de la ciudad de Miami.

Tarea penosa tienen los representantes de Estados soberanos al tratar de negociar seriamente con quien acepta ser gozosa presa de una mafia municipal. Y los hechos lo confirman. Anunciaron con gran fanfarria el entendimiento suscrito con la Unión Europea el pasado 11 de abril, pero nada han hecho para honrarlo. En aquella ocasión se comprometieron a tratar de conseguir algunas modificaciones menores a la mentada Ley, pero hasta ahora no han dado paso alguno en esa dirección. Por el contrario, en el curso de este año se han producido en el Congreso estadounidense numerosas enmiendas y otras propuestas que harían la Ley más inadmisibles, algunas de ellas directamente contrarias a aquel entendimiento y otras que establecerían sanciones contra otros países buscando universalizar las medidas concebidas originalmente contra Cuba.

Cuba, obviamente, no es parte de las negociaciones que, según se afirma, tienen lugar alrededor de esa Ley y de su aplicación. Sólo conocemos lo que de ellas trasciende, a veces, a la prensa. Nos vemos obligados, sin embargo, a hacer algunas precisiones.

La hostilidad norteamericana contra Cuba, incluyendo las primeras acciones en la guerra económica que nos impone, son anteriores a las nacionalizaciones llevadas a cabo por la Revolución Cubana. Estas nacionalizaciones, además, fueron realizadas en plena conformidad con el derecho internacional y con nuestra legislación, contaron con el apoyo de todo el pueblo, no tuvieron un carácter arbitrario ni discriminatorio y respondían a hondas necesidades y al más legítimo interés de la nación. La legitimidad de esas nacionalizaciones fue reconocida por el Tribunal Supremo de los Estados Unidos en 1964, en una memorable decisión, en la que reiteró:

“Todo Estado soberano está obligado a respetar la independencia de cada uno de los otros Estados soberanos y los tribunales de un país no deben juzgar los actos del gobierno de otro país realizados dentro de su propio territorio”.

Nuestras leyes previeron una adecuada y justa compensación a los antiguos propietarios, independientemente de su nacionalidad, y esas leyes fueron aplicadas rigurosamente y siguen vigentes. Sobre la base de esas leyes, el asunto fue resuelto satisfactoriamente con los otros Estados involucrados. La única excepción fueron los Estados Unidos, y lo han sido por la exclusiva responsabilidad de sus gobernantes y de nadie más. Washington no tiene derecho

alguno a hacer recaer sobre otros un problema que sólo existe por su ciega obcecación.

En realidad, el bloqueo contra Cuba no fue concebido en defensa de los intereses de los antiguos propietarios estadounidenses. Si así hubiera sido habrían aceptado nuestra soberanía y nuestras leyes como hicieron todos los demás Estados y como hicieron los Estados Unidos con países socialistas o que han considerado enemigos, incluyendo Estados cuya existencia no reconocían. El mantenimiento del bloqueo durante más de 30 años, lejos de beneficiar a aquellos ex propietarios los perjudicó. Su intensificación ahora, con la nueva Ley, los convierte, directamente, en víctimas de quienes supuestamente representaban sus intereses.

Basta leer la Ley Helms-Burton para comprender en provecho de quiénes fue concebida, cuáles son los "propietarios" que la redactaron. Junto con establecer un plan para la absorción colonial de Cuba y atentar gravemente contra los derechos de otros Estados, introduce un elemento que modifica radicalmente incluso la posición tradicional de los Estados Unidos, la hace especialmente aborrecible para el pueblo cubano y debería motivar el rechazo más enérgico de los otros Estados y de los propios empresarios norteamericanos afectados por ella.

La nueva posición de Washington no consiste ya en la supuesta defensa de aquellas personas que eran norteamericanas cuando fueron promulgadas en Cuba las leyes nacionalizadoras y que no fueron compensadas, de acuerdo a lo previsto en nuestras propias leyes, como consecuencia de la conducta de su gobierno. La nueva posición de Washington atribuye prerrogativas inexistentes a personas que eran cubanas cuando fueron objeto de nuestras leyes nacionalizadoras. Esta equiparación arbitraria constituye un absurdo jurídico, contradice las normas universales y las norteamericanas y viola la Constitución de los Estados Unidos al conceder a un grupo especial de sus ciudadanos privilegios que no reconoce a los demás. Hay que decir que ya a ellos se les ha concedido una ventaja única al permitirles reembolsar por la vía de reducciones en sus impuestos el alegado valor de propiedades que fueron nacionalizadas antes que hubiesen adquirido la residencia en los Estados Unidos. Se trata de un privilegio que nadie más ha recibido en la historia de este país y que ha convertido en sus tributarios a todos los demás contribuyentes durante varias décadas. ¿Cuántas veces habrán cobrado ya el valor de aquellas propiedades? ¿Qué es lo que reclaman todavía?

Pero la nueva posición de Washington va aún más allá: la camarilla batistiana, sus asesinos y torturadores, sus

ladrones y testaferreros, enriquecidos ilícitamente durante el régimen sangriento que comenzó a derrumbarse el 1º de enero de 1959, es la principal beneficiaria de esta vileza. Esa fecha, repetida hasta el cansancio a lo largo del texto, es la clave para comprender el insondable abismo moral y la estupidez jurídica de la Ley Helms-Burton. Según ella, el feroz bloqueo que nos imponen continuaría hasta que los cubanos "devolviésemos" sus propiedades a quienes las perdieron el 1º de enero de 1959 y los otros Estados y sus súbditos serían castigados si establecen vínculos económicos con esas propiedades.

Conviene hacer algunas precisiones históricas. La primera ley revolucionaria cubana que implicó nacionalización de propiedades fue la Ley de Reforma Agraria promulgada el 17 de mayo de 1959. El 1º de enero de 1959 no fue dictada ninguna ley revolucionaria. El 1º de enero de 1959 la Revolución Cubana no había conquistado el poder, enfrentaba aún los intentos norteamericanos de salvar al viejo régimen y para impedirlo, el pueblo, convocado por Fidel Castro, iniciaba la huelga general que culminaría con la victoria varios días después.

Lo que ocurrió ese día fue la fuga del tirano y de sus principales colaboradores y su reemplazo por una junta militar que buscaba evitar el triunfo pleno del pueblo. Los fugados habían saqueado el tesoro público y dejaron atrás, abandonadas, tierras, fábricas y otras empresas de las que se habían apropiado ilegalmente, abusando del poder, mediante el robo y empleando muchas veces la violencia.

A esa pandilla la describía así el *New York Times* en un editorial del 3 de enero de 1959:

"sádicos y pervertidos en altos cargos y en el mundo de los negocios, que se enriquecieron mediante el latrocinio y la corrupción."

Esos bandidos, que controlaban completamente el juego ilícito y el negocio de la prostitución, se apoderaron también de los recursos estatales, y además se hicieron dueños de numerosas fincas agropecuarias y terrenos urbanos, de centrales azucareros, bancos e instituciones financieras, de la casi totalidad de la industria textil, de la química, del acero y de la construcción. La expropiación de esos bienes malhabidos, en realidad su recuperación por la nación, fue un acto de justicia respaldado plenamente por toda la sociedad cubana sin excepción. No hubo entonces protesta o queja alguna de ningún gobierno extranjero.

Los Estados Unidos acogerían después a esas personas, las protegerían y las convertirían hasta hoy en

su principal instrumento contra la Revolución Cubana. Washington proclama ahora abiertamente, con desvergonzada osadía, su identificación con una tiranía que existió sólo por su apoyo en todos los terrenos. Pero obligar al mundo a que también lo haga, a estas alturas, es, por decir lo menos, la más indigna aberración. Pretender amparar a tales delincuentes con "los derechos de propiedad" es una afrenta a la decencia humana, un insulto a los empresarios honestos. Condicionar a ello la solución del diferendo bilateral con Cuba es también sacrificar los legítimos intereses del pueblo y las empresas de los Estados Unidos.

Es urgente la necesidad de poner fin a la arbitrariedad norteamericana. Si bien ella alcanza su mayor intensidad contra Cuba, a la que intenta asfixiar con un bloqueo total, hoy se multiplican las sanciones económicas que Washington impone unilateralmente contra otros países. De acuerdo con datos publicados por la Asociación Nacional de Industriales de este país, entre 1993 y 1996, los Estados Unidos han impuesto 61 sanciones de ese tipo contra 35 países. A ellas se suman unas 40 medidas similares dictadas por gobiernos estatales y locales contra 18 países. Actualmente, el 42% de la población mundial vive en países que son objeto de esta práctica contraria al sistema mundial de comercio.

¿Hasta dónde llegará una política que agrede a todos? ¿Hasta cuándo habrá que soportarla? Mi delegación confía en la capacidad del mundo para enfrentarla. El voto que emitirá esta Asamblea servirá para confirmar, una vez más, que son muchos los que están dispuestos a defender los principios de la justicia y del respeto entre las naciones.

El pueblo cubano seguirá resistiendo y jamás se doblegará ante los bárbaros que buscan aniquilarlo. Es grande el desafío que encaramos, pero mayor es y será nuestra voluntad para preservar la independencia y la justicia conquistadas al cabo de largos años de lucha y de incontables sacrificios de sucesivas generaciones de cubanos.

Nadie arrebatará a los cubanos sus viviendas, sus tierras, sus fábricas, sus escuelas, sus hospitales. Nadie los despojará de sus bienes ni de sus derechos. Jamás regresarán los verdugos y explotadores, que fueron derrotados definitivamente y para siempre. Cuba no es, y nunca será, una posesión colonial de los Estados Unidos.

El próximo año se cumplirá un siglo de la invasión militar que robó a Cuba su independencia y le impuso una dominación que terminó, de una vez por todas, en enero

de 1959. Es hora ya de que despierten quienes en Washington deliran aún sueños imperiales.

Sr. Jele (Sudáfrica) (*interpretación del inglés*): Una vez más, Sudáfrica desea aprovechar esta oportunidad para expresar nuestra opinión sobre el proyecto de resolución relativo a la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

Los principios de la Carta de las Naciones Unidas, que todos estamos obligados a cumplir, resaltan la igualdad de los Estados soberanos y la no intervención y no injerencia en sus asuntos internos. Como mi delegación ha afirmado anteriormente, el bloqueo económico contra Cuba constituye una grave violación de las normas básicas que rigen las relaciones internacionales.

Por consiguiente, deseamos reiterar nuestra profunda preocupación por esta continua imposición. Durante decenios Cuba ha sido víctima de un bloqueo económico, una medida injusta que causa sufrimientos indecibles a su pueblo. Todos debemos preguntarnos qué hubiera logrado Cuba con respecto a la mejora social de su pueblo con los recursos que se han gastado eludiendo el bloqueo.

Sudáfrica y muchos otros Estados continúan oponiéndose a la Ley Helms-Burton, no sólo porque refuerza el bloqueo, sino también debido a su carácter extraterritorial, que es perjudicial para los países que desean comerciar con Cuba. En el umbral del siglo XXI, en esta era posterior a la guerra fría, los Estados Miembros deben abstenerse de adoptar medidas y promulgar legislación que sea incompatible con el derecho internacional y las disposiciones del sistema de comercio multilateral. Debemos todos esforzarnos por construir una administración política y económica que sea equitativa y no discriminatoria.

Por lo tanto, Sudáfrica alienta a Cuba y a los Estados Unidos de América a que resuelvan sus discrepancias mediante el diálogo y la negociación serios. Consideramos que un proceso de interacción constructiva tiene más posibilidades de promover relaciones pacíficas y de buena vecindad entre las naciones. Por consiguiente, Sudáfrica apoya nuevamente el proyecto de resolución que la Asamblea tiene hoy ante sí.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Antes de dar la palabra al siguiente orador, deseo proponer, si no hay objeciones, que la lista de oradores para el debate sobre este tema se cierre esta mañana a las 11.00 horas.

Así queda acordado.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Por lo tanto, pido a los representantes que deseen participar en el debate sobre este tema que inscriban sus nombres en la lista de oradores cuanto antes.

Sr. Anum (Ghana) (*interpretación del inglés*): La delegación de Ghana ha expresado constantemente su oposición al injusto bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba, que ha afectado adversamente todos los aspectos de la vida de los 11 millones de personas que viven en esa isla.

Es lamentable que, muy en contra de la voluntad de la comunidad internacional y a pesar de los llamamientos de sus propios aliados para que pongan fin al bloqueo, los Estados Unidos han fortalecido este año la Ley Torricelli y su secuela, la Ley Helms-Burton, con una serie de enmiendas realizadas por el Congreso de los Estados Unidos. Nos preocupan profundamente las consecuencias desastrosas de estas medidas contra el pueblo de Cuba, así como los efectos para las empresas extranjeras con intereses comerciales en ese país.

El informe del Secretario General (A/52/342) esboza los efectos devastadores del bloqueo económico para el pueblo de Cuba y, en especial, para los sectores vitales de la economía, tales como el sistema de servicios de salud y la agricultura.

La delegación de Ghana continuará, como en el pasado, manifestando su oposición a este bloqueo y a toda otra ley que viole los dos principios básicos del derecho internacional, a saber, la no injerencia en los asuntos internos de otros países y el derecho de todas las naciones a determinar su propio camino hacia el desarrollo socioeconómico. Todos somos conscientes de que la libre determinación es una condición previa para que las naciones logren sus aspiraciones más elevadas. Cuba, al igual que cualquier otro Estado, tiene este derecho y debe permitírsele ejercerlo libremente.

El intento de algunas Potencias de transplantar por completo su tipo de democracia a los países en desarrollo, sin tener en cuenta sus circunstancias culturales e históricas, es una de las causas profundas de la inestabilidad en el mundo. La búsqueda continua de un sistema de gobierno perdurable por la mayoría de los países en desarrollo en África se basa en la convicción de que las instituciones democráticas son más viables cuando se desarrollan gradualmente y no cuando se imponen a una sociedad.

Nos oponemos también a la internacionalización de este conflicto bilateral mediante leyes que tienen por objeto impedir el comercio y la navegación legítimos entre Cuba y terceros países. Reiteramos nuestra convicción de que la participación positiva de Cuba en la dinámica de la cooperación y la integración regionales sería un enfoque más constructivo. En este sentido, la delegación de Ghana exhorta a los Estados Unidos a acatar los llamamientos de la comunidad internacional y a crear un clima propicio para el diálogo sobre la base del respeto mutuo y el debido reconocimiento de los principios de la soberanía y la integridad territorial.

Sr. Forero (Colombia): Mi país ha mantenido siempre una posición firme de rechazo a toda acción o disposición que contravenga la Carta de las Naciones Unidas y no respete los principios fundamentales del derecho internacional. Creemos que en una época en la cual la capacidad de acceder libremente al mercado internacional es de naturaleza tan vital para las posibilidades de desarrollo de los pueblos es esencial la adhesión de todas las naciones a los principios de libertad de comercio y de navegación internacional, particularmente por parte de aquellas que obtienen los mayores beneficios de la globalización.

La pretensión de aplicar extraterritorialmente normas de derecho interno no solamente es incompatible con la legalidad internacional más elemental, sino que hace parte de una nueva generación de acciones unilaterales que constituye una de las tendencias más perturbadoras del escenario internacional actual. Dichas acciones se guían por motivaciones de orden político interno y, por ende, introducen elementos que son incompatibles con el carácter constructivo que requieren las relaciones entre Estados.

Deseo, por tanto, expresar el apoyo de Colombia al proyecto de resolución que nos ocupa, en el ánimo de coadyuvar al desarrollo de un comercio internacional libre, vigoroso y transparente, que le permita a los países en desarrollo trabajar en la búsqueda de su desarrollo económico y social.

Sr. Kittikhoun (República Democrática Popular Lao) (*interpretación del francés*): Es muy lamentable que la comunidad internacional, por sexto año consecutivo, se vea obligada a examinar el tema "Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba". Este bloqueo anacrónico, que tiene un impacto extraterritorial sin precedentes en la historia de las relaciones comerciales internacionales, aún continúa. Es verdad que al examinar esta cuestión no se debe olvidar ni hacer caso omiso de las

relaciones difíciles que existen entre los dos países. Sin embargo, en esta nueva era de cooperación internacional, huelga recalcar que en todo conflicto los problemas, por más complejos o difíciles que sean, pueden resolverse si las partes interesadas tienen la voluntad política necesaria. En este espíritu, mi delegación desea participar en el debate en curso y aportar a él una contribución positiva.

Este bloqueo, que ha durado ya más de 30 años, no tiene sentido. No tiene ninguna razón de ser y, en última instancia, no redundará en beneficio de ninguna de las partes. Además, atenta contra la soberanía de otros Estados y la libertad de comercio y navegación. A nuestro criterio, debe terminar y los esfuerzos internacionales deben concentrarse en la asistencia que cabe brindar a la República de Cuba, país en desarrollo, para ayudarla a reintegrarse en la liberalizada y mundializada economía mundial.

Pese a las difíciles condiciones que sobrelleva, la República de Cuba mantiene relaciones comerciales activas con el resto del mundo. En efecto, más de 3.000 empresas extranjeras de 125 países comercian con Cuba; de éstas, más de 600 tienen representación en la isla. La firme determinación de la comunidad internacional de mantener relaciones económicas con ese país en desarrollo se puso de manifiesto en la 15ª Feria Comercial Internacional de La Habana, que se inauguró el 2 de noviembre pasado con la participación de más de 1.800 compañías de 61 países. Celebramos esta tendencia positiva a la cooperación económica internacional y esperamos que continúe, para bien de la paz y el desarrollo de esa región y de todo el mundo.

El valeroso pueblo cubano, como todos los pueblos del mundo, sólo tiene un deseo: vivir en paz y disfrutar de la cooperación económica y comercial internacional. A nuestro juicio, es difícil comprender que todo un pueblo, que no ha cometido ningún delito, siga sufriendo este bloqueo indefinidamente y por motivos que están lejos de tener justificación.

Por todas estas razones, ha llegado el momento de que ambas partes, la República de Cuba y los Estados Unidos de América, hagan gala de una gran sabiduría y entablen negociaciones serias para resolver este problema lo más rápidamente posible. Ello estaría en consonancia con la moderna tendencia mundial al diálogo y a la cooperación económica internacional.

Sr. Ngo Quang Xuan (Viet Nam) (*interpretación del inglés*): La Asamblea General examina este año una vez más el tema del programa denominado "Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto

por los Estados Unidos de América contra Cuba". Con referencia a este tema, la Asamblea General aprobó muchas resoluciones en períodos de sesiones anteriores, en las que pedía que se pusiera fin de inmediato a todas las políticas de bloqueo y embargo económico, comercial y financiero contra la República de Cuba. Dichas políticas contravienen los principios básicos de la Carta de las Naciones Unidas y constituyen violaciones graves del derecho internacional, especialmente de la libertad de comercio y navegación internacionales. Al mismo tiempo, se oponen al deseo común de la comunidad internacional de establecer relaciones internacionales sanas sobre la base de la igualdad, el respeto mutuo, la no discriminación, el respeto del derecho de todas las naciones a elegir su forma de desarrollo, y la cooperación en pro del desarrollo y la prosperidad.

Las resoluciones de la Asamblea General, especialmente la resolución 51/17, aprobada el año pasado por una mayoría abrumadora, son una prueba de la profunda preocupación de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y su firme condena al carácter extraterritorial y antagónico de estas políticas y medidas contra Cuba. A pesar de ello, sin embargo, el bloqueo contra Cuba no sólo continúa sino que se ha intensificado y ampliado desde la promulgación de la Ley Helms-Burton. Las rigurosas medidas que se aplican en virtud de esta Ley han dificultado aún más la vida diaria del pueblo cubano y su desarrollo económico, obstaculizando además las relaciones comerciales normales de otros países con Cuba. Por lo tanto, dicha Ley ha sido rechazada con firmeza por numerosos países.

Viet Nam comparte la opinión de que las leyes y los reglamentos extraterritoriales no sólo están en contraposición con los principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, especialmente en lo que se refiere al respeto de la soberanía de los Estados, sino que además repercuten negativamente en la libertad de comercio y navegación, así como en la promoción de las buenas relaciones entre los Estados para la cooperación y el desarrollo. Todos los Estados, grandes y pequeños, tienen el mismo derecho inherente a la libre determinación y la independencia, a elegir libremente su camino hacia el desarrollo y a decidir su futuro y su destino. Viet Nam se suma a la exhortación mundial a que se ponga fin de inmediato al prolongado bloqueo impuesto contra Cuba. Seguimos estando convencidos de que las divergencias y las disputas entre los países deben solucionarse por medio del diálogo y las negociaciones, con un espíritu de respeto mutuo, respeto de la independencia y la soberanía de los Estados y no injerencia en los asuntos internos de otros Estados.

Reiteramos una vez más nuestra unión y solidaridad con el pueblo de Cuba y seguiremos apoyándolo en su búsqueda del desarrollo y la prosperidad nacionales, así como en sus esfuerzos para superar los efectos del bloqueo. Además, hacemos un llamamiento a la comunidad internacional y los organismos de las Naciones Unidas para que sigan prestando asistencia al pueblo cubano, y exhortamos a que se tomen medidas para asegurar el cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea General sobre este tema.

Sr. Tello (México): Por historia y por convicción, México es un país amante de la paz, la justicia y la igualdad. Los principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional constituyen la norma fundamental de su conducta en las relaciones con otros Estados. Por esa razón, México no ha promulgado ni aplica disposiciones legales de alcance extraterritorial. Mi país ha rechazado siempre la utilización de medidas coercitivas como medio de presión en las relaciones internacionales.

Mi Gobierno reitera en esta ocasión que el alcance de disposiciones tales como la denominada Ley Helms-Burton y las recientes iniciativas para ampliar su ámbito de aplicación son inaceptables a la luz del derecho internacional. Constituyen una violación a los principios y propósitos de la Carta; son contrarias a los principios contenidos en la resolución 2625 (XXV) de la Asamblea General sobre las relaciones de amistad y cooperación entre los Estados, y además se contraponen a las disposiciones del Acta Constitutiva de la Organización Mundial del Comercio.

Durante los últimos cinco años la Asamblea General ha exhortado a los Estados Miembros a que se abstengan de promulgar y aplicar leyes y medidas de esta naturaleza. Este llamado, que encierra el imperativo de la razón, el derecho y la ética, no debe permanecer desoído. La experiencia reciente ha dado un nuevo testimonio de que, sobre la base del respeto al derecho de todos los países de decidir su propio destino, es posible trabajar y expandir las áreas de cooperación; es posible tratar directa y francamente las diferencias y, de esa manera, promover más eficazmente intereses y valores.

El embargo a Cuba debe ser levantado. Deben abrirse los canales del diálogo y el entendimiento. Los temores y percepciones de una era que ya no existe, deben ser superados. Hoy es más vigente que nunca el compromiso solemnemente asumido en San Francisco de practicar la tolerancia y de convivir en paz como buenos vecinos. La globalización y la interdependencia así lo aconsejan y demandan. Está en el interés de todos promover un mundo

más pacífico, próspero y estable y, al mismo tiempo, más seguro y apegado al derecho.

Es por todas estas razones que la delegación de México votará a favor del proyecto de resolución reproducido en el documento A/52/L.11.

Sr. Mamela (Botswana) (*interpretación del inglés*): La delegación de Botswana ha leído con mucho interés el informe del Secretario General titulado "Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba", que figura en el documento A/52/342. Mi delegación desea expresar su reconocimiento a los gobiernos, así como a los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas, que respondieron a la solicitud del Secretario General de que le suministraran toda la información que pudieran aportar para la preparación del informe que hoy tenemos ante nosotros.

El bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba, por un período que supera los 30 años, ha causado un caos en ese país pobre y en su pueblo. En esta Asamblea contamos con amplias pruebas del enorme daño causado a todos los sectores de la economía cubana y del sufrimiento infligido al pueblo de ese país. En este sentido, son ilustrativos los informes del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) al Secretario General, en que se hace referencia al deterioro de la situación de mujeres y niños.

Las resoluciones 47/19, 48/16, 49/9, 50/10 y 51/17 de la Asamblea General de las Naciones Unidas declaran inequívocamente que los Estados Miembros deben abstenerse de dictar y aplicar leyes y medidas que tengan consecuencias y efectos extraterritoriales, dado que constituyen una clara violación de la soberanía de otros Estados y, por lo tanto, son contrarias a la letra y el espíritu de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas. En nuestra humilde opinión, la promulgación, el 12 de marzo de 1996, de la Ley Helms-Burton y de otras leyes conexas fue quizás un acontecimiento desafortunado. La Ley Helms-Burton y la legislación posterior contradicen los principios del derecho internacional generalmente aceptados y también son contrarias al espíritu de los acuerdos multilaterales de comercio concertados en el contexto de la Organización Mundial del Comercio.

Se estima que, hasta 1995, el bloqueo costó a Cuba más de 60.000 millones de dólares. ¿No es irónico que una política concebida para castigar a Cuba esté castigando al mismo tiempo a las empresas norteamericanas? El propósito

de la Ley Helms-Burton es impedir que otros Estados desarrollen vínculos comerciales con Cuba, mientras las empresas norteamericanas no pueden hacerlo debido al bloqueo.

¿No ha llegado acaso el momento de que los Estados Unidos hagan una nueva evaluación de su política de más de 30 años si, después de tanto tiempo, esa política no ha producido los resultados deseados? ¿No ha llegado acaso el momento de que los Estados Unidos empleen otra política para que Cuba entable un diálogo más positivo sobre el cambio en el país? Otros países han advertido los méritos de esa relación, haciendo negocios mutuamente beneficiosos con Cuba en la era de la mundialización y el libre comercio. Hasta ahora lo inverso no ha sido útil. Cuba ha logrado evitar los efectos del bloqueo. El sistema que el bloqueo se proponía y se propone cambiar en Cuba se ha arraigado principalmente debido al bloqueo.

Una vez más la delegación de Botswana, país cuya amistad tanto con Cuba como con los Estados Unidos no va a la zaga de ninguna, desea alentar a las partes en esta controversia tan prolongada a que recurran al diálogo y busquen una forma de solucionar amigablemente sus diferencias y desarrollen relaciones pacíficas y amistosas en beneficio de los intereses más generales de la paz y la seguridad internacionales.

Sr. Kasanda (Zambia) (*interpretación del inglés*): Mi delegación se complace en participar en el examen del tema del programa titulado "Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba".

Para comenzar, permítaseme expresar mi reconocimiento al Secretario General por el informe que ha preparado para facilitar el examen de este tema del programa.

Como consta en actas, Zambia siempre ha votado a favor de las resoluciones sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba. Esa práctica se mantendrá esta mañana cuando votemos a favor del proyecto de resolución A/52/L.11 que tenemos ante nosotros.

Nuestro apoyo a este proyecto de resolución y a los anteriores obedece a una posición de principios. Creemos que no es coherente con los principios del derecho internacional promulgar y aplicar leyes y medidas internas con jurisdicción extraterritorial. Ello va contra los principios de

soberanía y de no injerencia en los asuntos internos de otros países.

Zambia ha establecido con Cuba una Comisión Conjunta de Cooperación. Por su intermedio, los dos países promovemos activamente la cooperación económica, científica y técnica para beneficio mutuo de ambos pueblos. Nuestra cooperación bilateral con Cuba está de conformidad con las normas del derecho internacional y con los principios básicos de la Carta de las Naciones Unidas. También utilizamos la Comisión para promover el diálogo sobre asuntos internacionales que preocupan a ambos países.

Sr. Mra (Myanmar) (*interpretación del inglés*): La Asamblea General ha examinado el tema que hoy nos ocupa desde su cuadragésimo séptimo período de sesiones, y su examen por sexta vez consecutiva es un sombrío recordatorio de que una exhortación a la comunidad internacional, por ferviente que sea y por justa que sea su causa, no siempre se acata. El bloqueo impuesto contra Cuba en el contexto de la guerra fría ya no se justifica, y se lo debería abandonar de una vez por todas.

Desde una perspectiva política, de hecho el bloqueo fracasó al no alcanzar los objetivos declarados, y su carácter inhumano es cada vez más evidente por su efecto devastador sobre la población inocente de Cuba, en especial los niños y las mujeres. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), en una respuesta contenida en el informe que figura en el documento A/52/342, afirma que, en Cuba, los servicios de salud para los niños y para las mujeres se ven severamente afectados por la falta de materiales y suministros médicos esenciales. Nos parece cruel e injusto que se haga víctima a gente inocente por razones que ya no son válidas ni bien fundadas. A nuestro juicio, se trata de una política incompatible con el prestigio de un miembro permanente del Consejo de Seguridad, cuya responsabilidad primordial es la de mantener la paz y la seguridad internacionales.

Sin embargo, nos alienta comprobar que el pueblo cubano ha enfrentado con firmeza las crecientes dificultades. Al respecto, encomiamos a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) y a otros organismos de las Naciones Unidas que actúan en Cuba por lo que hacen dentro de sus respectivas esferas de competencia para ayudar al pueblo cubano a superar algunas de las consecuencias del bloqueo. Al mismo tiempo que encomiamos al pueblo cubano por su valor y su tenacidad para

enfrentar las dificultades abrumadoras, todos debemos seguir brindándole nuestra solidaridad en la lucha contra los problemas que le provoca el bloqueo.

Myanmar no suscribe ninguna ley o norma que tenga consecuencias extraterritoriales. Además, el uso de las sanciones económicas como un arma política constituye una violación flagrante de la Carta de las Naciones Unidas. De conformidad con esta posición, y teniendo en cuenta las relaciones amistosas que existen entre la Unión de Myanmar y la República de Cuba, mi delegación votará a favor del proyecto de resolución que figura en el documento A/52/L.11.

Sr. Marzuki (Malasia) (*interpretación del inglés*): El tema que examinamos en la mañana de hoy reviste gran importancia por las graves consecuencias que puede tener para todos los Estados Miembros. Desde el cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General los Estados Miembros han rechazado la utilización de medidas de comercio unilaterales para provocar reformas políticas en otro Estado. La resolución 51/17 aprobada sobre este tema en el anterior período de sesiones de la Asamblea General, concitó el apoyo de más de dos tercios de los Miembros de la Organización, recogiendo en esa forma el deseo de la mayoría abrumadora de los Estados Miembros de rechazar el carácter extraterritorial de la Ley Helms-Burton y de que se ponga fin al bloqueo unilateral contra Cuba.

El informe pertinente del Secretario General, que figura en el documento A/52/342, contiene la respuesta de 53 Estados Miembros y órganos y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas. Prácticamente todas las respuestas piden que se ponga fin al bloqueo unilateral contra Cuba en razón de que la aplicación extraterritorial de lo que es esencialmente una ley interna viola la soberanía y los intereses legítimos de otros Estados y no está de acuerdo con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas.

Malasia cree firmemente que no se justifica que los Estados Unidos tomen medidas de comercio unilaterales contra Cuba que también repercuten en el derecho de otros Estados a participar en el libre comercio y la navegación. La promulgación de la Ley Helms-Burton en los Estados Unidos también va en contra de los principios y objetivos de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y constituye un mal precedente para la promoción del comercio internacional.

Malasia suscribe firmemente la declaración de la reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Movi-

miento de los Países No Alineados que tuvo lugar en Nueva Delhi en abril de 1997, así como el comunicado emitido en junio de 1997 por el Buró de Coordinación del Movimiento. En ambos se rechaza el bloqueo continuado contra Cuba, que lleva más de 35 años, y los instrumentos legislativos en que se basa, fundamentalmente la Ley Helms-Burton, cuyos efectos extraterritoriales, al igual que en el caso de la Ley D'Amato contra el Irán y Libia, violan la soberanía y la integridad territorial de los Estados afectados.

Al igual que en años anteriores, y en defensa de los principios del derecho internacional, de la Carta de las Naciones Unidas y de la promoción de la libertad de comercio, Malasia votará a favor del proyecto de resolución.

Sr. Nagem (Jamahiriya Árabe Libia) (*interpretación del árabe*): El Representante Permanente de mi país, en razón de que tenía otros compromisos, no puede formular personalmente su declaración, de modo que yo lo haré en su nombre.

En períodos de sesiones anteriores, la Asamblea General ha tenido la oportunidad de discutir el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba. Se esperaba que los Estados Unidos respondieran a los llamamientos de la Asamblea General levantando su bloqueo contra el pueblo cubano, pero su respuesta fue totalmente distinta: no sólo desdijeron los llamamientos de la comunidad internacional, sino que intensificaron su bloqueo ampliando su alcance de modo que su aplicación fuera extraterritorial, con el resultado de que ahora sus disposiciones violan la soberanía de otros Estados que tienen relaciones económicas con Cuba.

Esta conducta pone de manifiesto hasta qué punto los Estados Unidos hacen caso omiso de la voluntad que ha manifestado la comunidad internacional en numerosas resoluciones; aclara las dimensiones de la tendencia de la política de los Estados Unidos a imponer a los Estados del mundo determinados tipos de comportamiento, y define el tipo de relación que, a su juicio, han de mantener dichos Estados con otros países.

La serie de rigurosas sanciones que llevan imponiendo los Estados Unidos a Cuba durante cerca de 40 años ha supuesto daños tremendos para la población cubana, ha limitado la capacidad del Gobierno de Cuba de importar alimentos y ha agotado los principales recursos financieros que podrían haber servido para elevar el nivel de vida de la población cubana. En el informe A/52/342 Cuba señala que

con el bloqueo se ha negado a la población de Cuba el acceso a alimentos y productos médicos que pueden salvar vidas. Consideramos que estas prácticas inmorales, que han causado tanto sufrimiento, no sólo suponen una violación descarada de los diversos aspectos de los derechos humanos, sino que también permiten refutar las declaraciones de los Estados Unidos en las que afirman que respetan el derecho internacional y los instrumentos con los que se rigen las relaciones entre los Estados y la libertad comercial. También dejan al descubierto el enfoque de los Estados Unidos, que consiste en asediar a las poblaciones y en amenazar y castigar a los Estados, empresas e individuos a fin de impedirles que mantengan relaciones con los pueblos que, como el de Cuba, se niegan a someterse a la hegemonía de los Estados Unidos.

El pueblo de Libia es uno de los pueblos a los que los Estados Unidos han impuesto unilateralmente sanciones parecidas a las que se han impuesto a Cuba. Algunas de las sanciones que se nos han impuesto van encaminadas a impedir que las empresas de los Estados Unidos negocien con Libia, a negar a los estudiantes libios el acceso a las universidades estadounidenses y a congelar fondos ingresados en bancos estadounidenses situados dentro y fuera de los Estados Unidos de América. A la vez que ampliaba el alcance del embargo del que es objeto el pueblo de Cuba al aplicar la Ley Helms-Burton, el Gobierno de los Estados Unidos promulgó el año pasado la Ley D'Amato-Kennedy, en virtud de la cual se penaliza a los individuos y empresas extranjeras que inviertan en Libia más de 40 millones de dólares en la explotación de los recursos de petróleo y de gas de Libia.

Los Estados Unidos se han servido de pretextos endebles para justificar el bloqueo impuesto a Cuba, bloqueo que sólo puede ser considerado como un acto de injerencia en los asuntos internos del pueblo cubano a fin de obligarlo a adoptar ciertas políticas que no concuerdan con sus convicciones y sus opciones. Los Estados Unidos justifican de la misma manera la legislación coercitiva de que nosotros somos objeto. Los Estados Unidos afirman que el comportamiento de Libia amenaza directamente la seguridad nacional estadounidense. Si sorprende el comportamiento de los Estados Unidos con respecto al pueblo de Cuba, que ha elegido libremente su propio sistema socioeconómico, es fácil percibir lo banal que resulta la afirmación relativa a la amenaza que supone Libia para la seguridad de los Estados Unidos. ¿Quién va a creer que un país pequeño como Libia puede suponer amenaza alguna para la seguridad de cualquier Estado, sobre todo tratándose de la seguridad de los Estados Unidos, el Estado más poderoso del mundo, que está situado a miles de millas de distancia de Libia?

Sin embargo, examinemos detenidamente y con brevedad la cuestión de quién es el que amenaza la seguridad nacional de quién. Jamás se ha probado que hayamos sentido animadversión contra los Estados Unidos o su pueblo. Son los propios Estados Unidos quienes han recurrido a diversos medios para socavar nuestra estabilidad. Nosotros ni hemos congelado los fondos estadounidenses ni hemos impuesto sanciones a las relaciones comerciales; son los Estados Unidos quienes nos han hecho eso desde 1981. Nosotros no hemos atacado ciudades estadounidenses ni matado a civiles desarmados; fueron los Estados Unidos quienes atacaron nuestras ciudades en 1986 y quienes mataron a muchos de sus habitantes mientras dormían. Nosotros no llegamos a las costas de los Estados Unidos con buques de guerra; fueron flotas y portaaviones de los Estados Unidos los que se ubicaron cerca de nuestras aguas territoriales. Puede que a la Asamblea le basten estos pocos ejemplos para decidir quién amenaza la seguridad nacional de quién. ¿Nosotros la de los Estados Unidos o viceversa? ¿Qué comportamiento amenaza a la comunidad internacional hasta tal punto que hace falta modificarlo?

No deseamos apartarnos de la cuestión de que nos ocupamos; sólo queríamos señalar que el sufrimiento del pueblo de Cuba debido al bloqueo no constituye un caso aislado. También queríamos afirmar que carecen de toda validez las acusaciones que dirigen a Cuba los Estados Unidos, pues acusan a ese país de lo mismo de lo que acusan a otros. Lo que afirman es, ni más ni menos, que una receta preparada de antemano se puede aplicar a todo Estado que rechace la política de hegemonía y los intentos de dominación. Prueba de ello es el hecho de que ayer la Administración de los Estados Unidos impuso sanciones económicas al Sudán.

El pueblo de Cuba ha decidido vivir en libertad en su propia tierra, gozando del sol, sintiéndose orgulloso de sí mismo, defendiendo su dignidad y afianzándose en sus propias decisiones aunque éstas no coincidan con la política de su poderoso vecino. Esa posición ha ofendido a los Estados Unidos de América y los han provocado hasta el punto de obligarlos a imponer a Cuba las sanciones más rigurosas sobre la base de pretextos endebles y de justificaciones insostenibles.

Por tales razones mi delegación votará a favor del proyecto de resolución que figura en el documento A/52/L.11, manifestando el ilimitado apoyo que brindamos al pueblo de Cuba, que se enfrenta a una superpotencia que se arroga el derecho de controlar todo el planeta.

Por último, el pueblo de Cuba, al igual que el resto de los pueblos del mundo, desea vivir en paz y con dignidad y aprovechar los frutos que le reporta su colaboración con otros Estados. Nos parece injusto que se lo castigue y que se lo condene a sufrir aún más. Aunque no hay señales de cambio en la política hostil de los Estados Unidos con respecto a Cuba, tal vez el espíritu de la razón venza a la arrogancia de la fuerza incitando a los Estados Unidos a que resuelvan sus desacuerdos con Cuba por la vía pacífica. Las opciones de que disponen los Estados Unidos consisten en resolver de esa manera sus diferencias con Cuba, postura que se acogería con beneplácito, o bien prolongar su política de imposición de bloqueos y de intentos de desestabilizar la situación económica de ese Estado. En este caso, se dirigirían a los Estados Unidos incesantes denuncias y protestas, pues esta política no sólo está basada en la ley del más fuerte, lógica que nosotros rechazamos, sino que también contraviene los objetivos de las Naciones Unidas y otras normas del derecho internacional. Es asimismo incompatible con la Carta, en cuanto a los derechos y las obligaciones económicas de los Estados, y con todas las tendencias encaminadas a crear un mundo mejor basado en la cooperación provechosa y el respeto mutuo.

Sr. Andjaba (Namibia) (*interpretación del inglés*): En numerosas ocasiones el Gobierno de Namibia ha reiterado su disgusto por el muro de privaciones y aislamiento que ha rodeado a Cuba durante tanto tiempo. Igualmente, durante varios años sucesivos los Estados Miembros de las Naciones Unidas han venido respondiendo ampliamente sobre esta cuestión y han expresado claramente la falta de validez de la aplicación de medidas con efectos extraterritoriales. Sin embargo, lejos de esforzarse por poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba, nos hemos encontrado con una intensificación del bloqueo y de la Ley Helms-Burton, que ha reforzado su carácter extraterritorial.

Los efectos del bloqueo sobre la población de Cuba están bien documentados. Por otra parte, la respuesta dada por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), entre otros, es elocuente. Entonces, cabe preguntarse: ¿Cuánto tiene que sufrir el pueblo de Cuba antes de que se levante el bloqueo? ¿Cuántas vidas más han de perderse debido a la falta de medicinas y equipos médicos de carácter básico antes de que escuchemos el llamamiento?

El Gobierno de la República de Namibia defiende el principio de la no injerencia en los asuntos internos de otros Estados. Por tanto, consideramos que la Ley Helms-Burton es una violación flagrante de la soberanía de los Estados, un grave quebrantamiento de los principios de la Carta de las

Naciones Unidas, del derecho internacional y de la libertad de comercio y navegación y una violación de las normas del sistema de comercio internacional.

La opinión de Namibia es que la comunidad internacional tiene razón al seguir rechazando el bloqueo unilateral contra el pueblo de Cuba. Los niños de Cuba se ven privados de una niñez feliz debido a los efectos del bloqueo.

En este sentido, volveremos a votar a favor del proyecto de resolución sobre la “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”. El levantamiento del bloqueo beneficiará a Cuba y también a la comunidad internacional.

Sra. Durrant (Jamaica) (*interpretación del inglés*): Por sexto año consecutivo la Asamblea General considera el tema titulado “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”. El abrumador respaldo dado a resoluciones anteriores aprobadas por la Asamblea General demuestra en forma evidente que hay un amplio consenso en torno a esta cuestión en el seno de la comunidad internacional.

Jamaica reitera una vez más su posición de que hay que poner fin al bloqueo. Nos oponemos a la perpetuación de políticas de enfrentamiento que dan lugar a una tensión constante en el Caribe y que imponen barreras artificiales al comercio y a la cooperación en la región. Tampoco podemos aceptar la aplicación extraterritorial de una legislación nacional que conculca el derecho internacional y el principio de la igualdad soberana de los Estados.

Jamaica mantiene relaciones amistosas tanto con los Estados Unidos como con Cuba, y creemos que un proceso constructivo de negociaciones bilaterales y de normalización beneficiaría a los intereses de ambas partes y tendría un amplio efecto positivo. Eliminaría los peligros de la tensión y el conflicto en el Caribe y mejoraría las perspectivas de desarrollo pacífico y de integración en nuestra región.

En consecuencia, mi delegación apoya el contenido del proyecto de resolución que figura en el documento A/52/L.11 y votará a favor de su aprobación.

Sr. Escovar Salom (Venezuela): La comunidad internacional ha logrado avances trascendentales en el campo de la cooperación económica y comercial a través del diálogo constructivo y la intensificación de las negociaciones multilaterales. También ha alcanzado importantes logros hacia

el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y hacia el fortalecimiento de la democracia y la solidaridad internacional.

En un mundo que avanza rápidamente en el camino de la interdependencia y la globalización, el uso de prácticas comerciales discriminatorias, así como la aplicación extraterritorial de leyes internas, no sólo resultan inaceptables e incompatibles con las normas del derecho internacional y con los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, sino que también constituyen un retroceso en los avances en la construcción de un rumbo mejor, caracterizado por la integración y la interacción constructiva de todos los miembros de la comunidad de naciones.

La aplicación de medidas coercitivas unilaterales es incompatible con los principios fundamentales del derecho internacional que regula las relaciones de amistad entre los pueblos, incidiendo además en el régimen jurídico que define el intercambio económico y comercial entre los Estados, consagrado en el documento constitutivo de la Organización Mundial del Comercio.

No hay cabida, dentro de un orden internacional justo en lo social y en lo económico, para la imposición de restricciones comerciales, económicas y financieras de un Estado contra otro. Resulta inadmisibles que diferencias bilaterales de índole política sean resueltas a través de la coerción militar o económica o mediante cualquier otra forma de presión que menoscabe la soberanía e independencia de las naciones y actúe en detrimento del bienestar de los pueblos.

Medidas de esta naturaleza, lejos de contribuir a resolver las diferencias políticas, estimulan una confrontación innecesaria y contribuyen al deterioro de la calidad de vida de la población sin afectar al régimen contra el cual son impuestas. Su ineficiencia es patente. Por estas razones, mi Gobierno rechaza este género de medidas y considera que el bloqueo a Cuba debe ser levantado.

Venezuela mantiene inalterable su posición de considerar inadmisibles desde el punto de vista jurídico, político y económico la imposición de medidas coercitivas unilaterales y de rechazar las leyes nacionales que pretendan tener efectos más allá de la jurisdicción nacional, en terceros Estados.

Los Jefes de Estado y de Gobierno del Grupo de Río, reunidos en Asunción, Paraguay, en agosto de 1997, expresaron su rechazo a la aplicación unilateral y extraterritorial de leyes nacionales, así como su preocupación por la

creciente tendencia a imponer a terceros Estados medidas legislativas internas, algunas de las cuales constituyen una flagrante violación del derecho internacional.

Una vez más, destacamos que la promulgación de leyes como la denominada Ley Helms-Burton atenta contra el principio de soberanía y los intereses legítimos de entidades o ciudadanos bajo la jurisdicción de terceros Estados y, por lo tanto, socavan las reglas del libre comercio entre las naciones.

Por lo tanto, y por todo lo anterior, votaremos a favor del proyecto de resolución sobre la "Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba", sin que ello deba interpretarse como apoyo del Gobierno de Venezuela a un régimen político en particular, pues consideramos que los argumentos que hemos presentado en contra del bloqueo son válidos independientemente de la situación política de los países contra los cuales se impone. Mi país es un firme defensor de la democracia, y así lo consagra nuestra Constitución Nacional, pero su búsqueda y promoción debe basarse en cursos válidos de acción, aceptados por el derecho y la comunidad internacionales, y no en la aplicación de medidas coercitivas unilaterales y de plazo indefinido.

Esta es la posición de Venezuela, en cuyo nombre hablo.

Sr. Wehbe (República Árabe Siria) (*interpretación del árabe*): Al referirse al tema del programa que examinamos, mi delegación desea aprovechar la oportunidad para volver a subrayar la bien conocida posición de la República Árabe Siria de que hay que poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba. Siria, inspirada por su firme creencia en los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, está completamente de acuerdo con el derecho de todos los Estados a la plena soberanía y a la no injerencia en sus asuntos internos, así como con la necesidad de respetar el derecho de un Estado a elegir libremente su sistema político, económico y social teniendo en cuenta los intereses nacionales que considere adecuados. Cualquier decisión adoptada por un Estado determinado que pueda socavar la soberanía de otro es contraria al principio del respeto a la soberanía de los Estados Miembros, que figura en el Artículo 2 de la Carta.

En cuanto al importante proyecto de resolución (A/52/L.11) que examina ahora la Asamblea, deseamos manifestar una vez más que las constantes medidas de

bloqueo y las sanciones impuestas contra Cuba sólo pueden servir para sofocar más la economía cubana e infligir así nuevos sufrimientos al pueblo cubano. Además, dichas medidas sólo pueden servir para ahondar las diferencias entre Cuba y los Estados Unidos. Apoyamos el llamamiento formulado a Cuba y a los Estados Unidos para que entablen un diálogo constructivo con el fin de resolver todos los problemas sobre la base de la igualdad, el respeto mutuo y las relaciones de buena vecindad. También hacemos un llamamiento para que termine el bloqueo que ha estado en vigor durante más de 30 años. La opinión unánime de la comunidad internacional es que hay que poner fin al bloqueo porque ha causado sufrimientos indecibles al pueblo de Cuba. Hay muchos ejemplos recientes. En este sentido, la Asamblea está informada de numerosos ejemplos. Baste con mencionar aquí la resolución 51/17 de la Asamblea General, que contó con 137 votos a favor y que representó un considerable estímulo democrático para poner fin al bloqueo impuesto contra Cuba.

La nueva legislación promulgada por los Estados Unidos de América, la Ley Helms-Burton, avasalla la legislación nacional de otros países, violando así la soberanía de otros Estados y haciendo caso omiso del principio fundamental del respeto a la soberanía de los Estados. Se trata de una clara violación de los principios de las Naciones Unidas y del derecho internacional, así como de los principios del comercio y de la navegación, y es contraria a los códigos del sistema comercial internacional. La comunidad internacional ha manifestado en numerosos foros su rechazo a esta ley: en las reuniones en la cumbre de los miembros del Movimiento No Alineado, en reuniones ministeriales de los Estados miembros del Grupo de los 77 y China y en reuniones de la Unión Europea y la Unión Interparlamentaria. El ejemplo más reciente fue la decisión adoptada por el Consejo Latinoamericano en su 23ª sesión ordinaria, celebrada del 6 al 9 de octubre de 1997, en la que se pidió el pronto fin del bloqueo impuesto contra Cuba y se alentó al Gobierno de los Estados Unidos a que revoque la Ley Helms-Burton.

Cuba no es el único país afectado por tales bloqueos. También han afectado a Libia, y ayer los Estados Unidos promulgaron una nueva ley para imponer sanciones económicas contra el Sudán.

Siria respalda el proyecto de resolución A/52/L.11 en su totalidad y quiere subrayar una vez más su apoyo al derecho soberano de los Estados, garantizado por la Carta de las Naciones Unidas, al respeto mutuo entre los Estados Miembros, a la no injerencia en los asuntos internos de los

Estados y a la materialización de los principios de equidad y justicia.

Sr. Al-Hitti (Iraq) (*interpretación del árabe*): La Asamblea General ha venido examinando durante varios años los efectos del bloqueo económico unilateral impuesto por los Estados Unidos contra Cuba. Todos los años la Asamblea ha aprobado por abrumadora mayoría una resolución en la que se pide a los Estados Unidos que abandonen esa política, que es contraria a las normas y la legalidad internacionales.

Aunque en todos los órganos de las Naciones Unidas los representantes de los Estados Unidos predicán a otros Estados Miembros acerca de la importancia de respetar las resoluciones de las Naciones Unidas, que representan la voluntad de la comunidad internacional y su legalidad, los Estados Unidos de América se mofan descaradamente de esas resoluciones cuando se trata de las medidas políticas irrazonables adoptadas por los Estados Unidos contra algunos Estados del tercer mundo.

No entendemos cómo los representantes de los Estados Unidos pueden defender la democracia y su consolidación en todas las regiones del mundo sin dar también el merecido respeto a la opinión de la inmensa mayoría de la comunidad internacional, que constantemente les ha advertido de la injusticia de las medidas políticas que han adoptado contra otro Estado Miembro de las Naciones Unidas. La obstinación con que los Estados Unidos siguen poniendo en práctica su política hostil contra Cuba hace que sus declaraciones sobre la democracia y los derechos humanos sean una farsa cuyos propósitos son evidentes. En realidad, las medidas económicas coercitivas adoptadas por Washington contra Cuba están concebidas para violar los derechos humanos de los ciudadanos cubanos a tener acceso a alimentos, a medicamentos y al desarrollo y su derecho soberano a elegir su régimen económico y político, derechos que están consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y en todo principio de derechos humanos internacionalmente reconocido.

¿Cuál es la posición de los Estados Unidos en cuanto a los principios sumamente importantes consagrados en la Carta y reafirmados en la actualidad en el contexto de los esfuerzos en pro de la reforma de las Naciones Unidas? En particular, ¿cuál es la posición de los Estados Unidos en relación con la necesidad de utilizar medios pacíficos para solucionar las controversias internacionales, de adoptar medidas preventivas antes de que las crisis empeoren o surjan, y de rechazar la lógica y las medidas que conllevan

los bloqueos, las amenazas, el chantaje y la injerencia en los asuntos internos de países independientes?

¿Acaso el Gobierno de los Estados Unidos ha tratado de aplicar esos principios para resolver sus problemas con Cuba de buena fe, o, por el contrario, ese Gobierno considera que cuando se trata de sus propias políticas está por encima del derecho internacional? ¿Acaso considera que lo que se aplica a otros no se aplica a los Estados Unidos? ¿No son estos ejemplos patentes y flagrantes de políticas selectivas y de doble rasero aplicadas a graves problemas internacionales?

Es muy lamentable que el Gobierno de los Estados Unidos ayer haya impuesto sanciones de alcance mundial contra otro Estado Miembro de las Naciones Unidas, el Sudán, de manera completamente injustificada y sin ningún sustento jurídico. Eso demuestra claramente que los Estados Unidos están decididos a mantener su actual enfoque erróneo en cuanto a las relaciones con otros Estados.

En todos los informes de organismos especializados y de organizaciones no gubernamentales se demuestra que las medidas económicas y políticas coercitivas que algunos Estados, unilateralmente o bajo la cubierta de las Naciones Unidas, adoptan en contra de otros son completamente devastadoras porque causan daños serios e irreversibles a las estructuras humanitarias, económicas y sociales de los países que son objeto de esas medidas. Peor aún, esas medidas son asesinos silenciosos y tienen consecuencias mundiales de largo alcance, especialmente para los sectores más vulnerables de la sociedad, a saber: los niños, las mujeres y las personas de edad.

Todo esto nos impulsa a colocarnos a la altura de nuestras responsabilidades y a hacer un llamamiento a los Estados que respaldan esas medidas para que abandonen ese comportamiento desacertado y opuesto a la Carta de las Naciones Unidas y a los principios del derecho internacional. Por cierto, el silencio y la indiferencia sólo servirán para alentar a esos Estados a seguir adelante con ese comportamiento, y a poner de esa forma en peligro la paz y la seguridad internacionales.

Para finalizar, el Iraq una vez más insta a los Estados Unidos a que solucionen esta controversia bilateral por medios pacíficos, mediante negociaciones directas. Exhortamos a los Estados Unidos a que renuncien de una vez y para siempre a su retórica amenazadora y arrogante y a que actúen de conformidad con los principios pacíficos que su Gobierno dice profesar. Deben respetar los principios del libre comercio que predicán y la voluntad de la comunidad

internacional, representada en la Asamblea General y en la Carta de las Naciones Unidas.

Sr. Tchoukov (Federación de Rusia) (*interpretación del ruso*): Desde 1992, la Asamblea General de las Naciones Unidas examina la cuestión de la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba. Los resultados de las deliberaciones y de las votaciones de la Asamblea General sobre las resoluciones pertinentes demuestran la creciente oposición de la comunidad internacional a esas medidas unilaterales coercitivas. Casi la totalidad de la comunidad mundial considera que la continuación del bloqueo comercial y económico impuesto contra Cuba por los Estados Unidos es una manifestación de la antigua mentalidad de enfrentamiento entre bloques. La mayoría de los Estados del mundo expresan su desacuerdo con los intentos de los Estados Unidos de intensificar el bloqueo haciendo participar a la comunidad internacional por conducto de la aplicación de la Ley para la Libertad y la Solidaridad Democrática Cubanas, de 12 de marzo de 1996. Esta ley ha sido descrita correctamente como discriminatoria e incompatible con las normas del derecho internacional y con los principios del libre comercio.

Rusia, por una cuestión de principio, no puede estar de acuerdo con la ampliación de la jurisdicción interna de los Estados más allá de su propio territorio, que constituye una violación de las normas establecidas del derecho internacional. Esas medidas unilaterales arbitrarias constituyen, deseo repetir, un anacronismo de la era de los enfrentamientos y socavan los cimientos de las relaciones económicas mundiales. Conllevan consecuencias humanitarias adversas y son perjudiciales para terceros países.

La Federación de Rusia está seriamente preocupada por los intentos recientes de intensificar el régimen de sanciones en contra de Cuba y también de presionar a terceros países y a algunas organizaciones internacionales con miras a reducir su cooperación con Cuba. El mantenimiento del bloqueo en contra de Cuba es contraproducente y acarrea gravísimas consecuencias para la población de ese país. Dificulta la plena integración de Cuba en la comunidad mundial y retrasa los cambios democráticos y las reformas económicas que están en marcha en el país. Nosotros estimamos que el levantamiento del bloqueo comercial, económico y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba en particular, y la normalización de las relaciones entre los Estados Unidos y Cuba en general, propiciarían una relación internacional más sana y la integración de Cuba en las redes comerciales internacionales, lo que a su vez facilitaría el progreso de Cuba hacia la

transformación. Creemos que es deseable y posible hallar soluciones mutuamente aceptables a las relaciones entre Cuba y los Estados Unidos en su conjunto, y que se debe tratar de lograrlas por conducto de un diálogo bilateral constructivo y de la ampliación del proceso de negociación entre los dos países.

En lo que le concierne en forma directa, la Federación de Rusia se rige estrictamente por los principios de la igualdad soberana de los Estados, la no injerencia en los asuntos internos de otros Estados y la libertad de comercio y navegación internacionales, mencionados en la resolución 51/17 de la Asamblea General. En consecuencia, reafirma su intención de seguir desarrollando vínculos económicos y comerciales normales con Cuba sobre la base del interés mutuo y el beneficio recíproco y de establecer esos vínculos en estricto cumplimiento de las normas internacionales que cuentan con aceptación general, sin ningún tipo de discriminación y sobre la base de los precios mundiales.

Sr. Dogani (República Unida de Tanzania) (*interpretación del inglés*): Leo esta declaración en nombre de mi Embajador, quien debido a una emergencia no puede hacerlo en persona.

“La delegación de la República Unida de Tanzania formula esta declaración en apoyo del proyecto de resolución A/52/L.11, presentado en relación con el tema 30 del programa, titulado ‘Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba’.

Lamentamos que este tema continúe siendo motivo de preocupación ante este órgano. Y sin embargo, a pesar de las resoluciones que exhortan a que se ponga fin al bloqueo ilegal impuesto por los Estados Unidos contra Cuba, el pueblo de Cuba continúa sufriendo. La evidente falta de progresos hacia el logro de una coexistencia pacífica entre los dos Estados es motivo de grave preocupación para nuestro país.

Al apoyar el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros, nos unimos a otros Miembros de las Naciones Unidas para reafirmar nuestro compromiso con los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y con las normas prevalecientes del derecho internacional. Lo hacemos oponiéndonos a las medidas unilaterales de los fuertes que, en lo que constituye una grave violación de los principios de las Naciones Unidas, desean imponer su voluntad a los débiles.

Seguimos preocupados por el hecho de que, en lugar de realizar progresos hacia el diálogo, los Estados Unidos estén tomando medidas que sólo sirven para continuar dividiendo a las partes. La denominada Ley Helms-Burton es una de esas medidas desafortunadas. Las consecuencias de esa ley han tenido ramificaciones más allá de la República de Cuba, y la ley ha sido rotundamente rechazada por la comunidad internacional. Su intento de que se aplique extraterritorialmente no sólo es una violación de la soberanía de Cuba, sino también de la de otros países.

Nuestra delegación continúa considerando que el bloqueo contra Cuba es ilegal. Es una violación de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional. Pedimos a los Estados Unidos que pongan fin al bloqueo y construyan vínculos con el Gobierno de Cuba en pro de su comprensión mutua y de la prosperidad de sus respectivos pueblos.”

El Presidente (*interpretación del inglés*): Hemos escuchado al último orador en el debate sobre este tema.

La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/52/L.11.

Daré ahora la palabra a los representantes que deseen formular declaraciones en explicación de voto antes de la votación. Me permito recordarles que las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos y que las delegaciones deberán realizarlas desde sus asientos.

Sra. Lucas (Luxemburgo) (*interpretación del francés*): Tengo el honor de hacer uso de la palabra en nombre de la Unión Europea. Para la Unión Europea, el establecimiento de un sistema democrático de gobierno en Cuba es una cuestión prioritaria. Continuamos estando preocupados no sólo por la persistente ausencia de progresos hacia la democracia, sino también, en particular, por la exacerbación de la falta de respeto a los derechos políticos que se ha registrado en los últimos meses.

En sus relaciones con Cuba, cuyos principios fueron establecidos por la posición común adoptada por el Consejo de la Unión Europea el 2 de diciembre de 1996, la Unión Europea intenta fomentar en Cuba un proceso de transición hacia la democracia pluralista y el multipartidismo, el respeto a los derechos humanos y libertades fundamentales, y la recuperación sostenible y el mejoramiento de las condiciones de vida del pueblo cubano.

Habida cuenta de que el año transcurrido se caracterizó por un aumento de las violaciones de los derechos civiles y políticos por parte del Gobierno de Cuba y por el hostigamiento diario a los que intentan llevar la democracia a Cuba por medios pacíficos, deseamos recordar a las autoridades cubanas sus responsabilidades fundamentales respecto a los derechos humanos, en particular por lo que respecta a la libertad de expresión y de asociación. Condenamos sin reservas las violaciones repetidas de los derechos humanos que continúan produciéndose en Cuba.

La Unión Europea reconoce la tímida apertura económica que se ha producido actualmente en Cuba. Esperamos que este proceso permita que el país evolucione hacia un sistema económico que aporte beneficios tangibles a su población y acelere ese proceso. De hecho, el Gobierno de Cuba debe reconocer la responsabilidad que le incumbe por la difícil situación económica a la que debe enfrentarse el pueblo cubano, aunque esa situación se deba en parte a los efectos del bloqueo estadounidense.

La política de la Unión Europea hacia Cuba no tiene por objetivo lograr cambios mediante medidas coercitivas que puedan agravar las penurias económicas del pueblo cubano. Por este motivo, hemos demostrado claramente nuestra oposición a que se impongan leyes nacionales con carácter extraterritorial. Consideramos que esas leyes son inaceptables en principio y en virtud del derecho internacional.

Además, el Consejo de Ministros de la Unión Europea aprobó en noviembre de 1996 una reglamentación por la que el cumplimiento de la denominada ley Helms-Burton constituye una infracción. Para la Unión Europea y sus Estados miembros, la política comercial de los Estados Unidos hacia Cuba es, ante todo, responsabilidad de los gobiernos de los dos países interesados. Sin embargo, nos oponemos firmemente a los efectos extraterritoriales del bloqueo estadounidense y de la Ley Helms-Burton sobre los Estados miembros, las empresas, los ciudadanos y los intereses comerciales de la Unión Europea.

La Unión Europea tiene la intención de proseguir sus contactos con los Estados Unidos respecto a esta cuestión. La Unión Europea considera que, a pesar de algunos progresos limitados logrados hasta ahora, este proceso debe lograr resultados satisfactorios en cuanto a la no aplicación de las normas extraterritoriales por los Estados Unidos. En cualquier caso, la Unión Europea se reserva el derecho a tomar las medidas apropiadas necesarias para defender sus derechos ante organizaciones internacionales.

La Unión Europea no puede aceptar que los Estados Unidos puedan determinar o restringir unilateralmente las relaciones económicas y comerciales de la Unión con cualquier otro Estado. En consecuencia, los Estados miembros de la Unión Europea se pronunciarán unánimemente a favor del proyecto de resolución que tenemos ante nosotros.

Sra. Cui Ying (China) (*interpretación del chino*): En el quincuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 51/17, en la que se reafirma que todos los Estados deben cumplir con las obligaciones que les incumben en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, se los insta a abstenerse de promulgar y aplicar leyes y medidas que afecten los derechos e intereses legítimos de otros países y se exhorta a los Estados que continúan aplicando esas leyes y medidas a que tomen las medidas necesarias para derogarlas o invalidarlas lo antes posible. Esta resolución fue aprobada por la mayoría abrumadora de 137 votos contra 3, demostrando plenamente la posición de la comunidad internacional respecto a este tema.

Al igual que muchos otros países, esperábamos que el Gobierno de los Estados Unidos escucharía el llamamiento justo de la comunidad internacional, renunciaría a las políticas de poder e intentaría resolver los problemas entre Estados mediante un diálogo y negociaciones constructivos. Lamentablemente, sin embargo, la comunidad internacional se ha visto decepcionada una vez más. En lugar de cambiar su curso de acción de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General y con las normas de conducta internacionalmente reconocidas, los Estados Unidos de América, aferrándose a su comportamiento equivocado, han fortalecido aún más esas leyes y normas. Esto no puede sino causar una grave preocupación en la comunidad internacional.

El embargo y bloqueo estadounidense contra Cuba se mantiene desde hace años, infligiendo pérdidas económicas que alcanzan a decenas de miles de millones de dólares y causando graves dificultades para el desarrollo económico y social de Cuba y para sus esfuerzos de reestructuración. Las sanciones y las medidas de bloqueo han conducido a una reducción de las inversiones externas debido al aumento de los riesgos. El marcado aumento en los precios de mercado como consecuencia de esas medidas ha afectado directamente el mejoramiento del nivel de producción y los medios de vida del pueblo cubano, dañando gravemente su bienestar y su salud, especialmente en el caso de las mujeres y los niños.

La cooperación entre Cuba y las organizaciones internacionales pertinentes también se ha visto adversamente

afectada. Además, las medidas unilaterales de los Estados Unidos han obstaculizado los contactos económicos y relaciones comerciales normales entre Cuba y muchos otros países, lesionando así gravemente los intereses legítimos de terceros países. De esta manera, el Gobierno estadounidense también está lesionando los intereses de las empresas y personas estadounidenses que desean tener relaciones económicas y comerciales normales con Cuba.

La historia ha demostrado que todo intento de obligar a otros países, mediante presión económica y política, a renunciar a su derecho de elegir su propio modelo de desarrollo está condenado al fracaso. La guerra fría ha terminado y la mentalidad de la guerra fría debe también quedar atrás. Esperamos que el Gobierno de los Estados Unidos reflexione seriamente, renuncie al enfrentamiento y procure resolver su controversia con Cuba mediante el diálogo.

Por estos motivos, China votará a favor del proyecto de resolución A/52/L.11.

Sr. Suamin (Indonesia) (*interpretación del inglés*): Mi delegación está firmemente convencida de que el arreglo de controversias entre Estados Miembros de las Naciones Unidas debe realizarse mediante el diálogo y las negociaciones guiados por las disposiciones relativas al arreglo pacífico de controversias que figuran en la Carta de las Naciones Unidas. Por lo tanto, nos preocupa seriamente el bloqueo unilateral impuesto contra Cuba, que ha afectado profundamente a su pueblo, que continúa enfrentando ingentes dificultades económicas. La situación se ve agravada por la nueva legislación al respecto, cuya aplicación extraterritorial la hace incompatible con los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

La aplicación de una ley nacional de un Estado determinado cuyos efectos extraterritoriales infringen la soberanía y los intereses legítimos de otros Estados no está de acuerdo con los propósitos y principios de la Carta. A nuestro juicio, no puede justificarse que un Estado adopte medidas unilaterales sobre la base de su ley nacional para socavar el derecho de otros Estados a desarrollar libremente el comercio y la navegación internacionales, ya que esto es contrario a los objetivos de la Organización Mundial del Comercio.

La prolongación de medidas económicas punitivas de tal magnitud y durante tanto tiempo puede provocar una grave crisis no sólo para Cuba, sino también para otros países, con sus repercusiones para la paz y la estabilidad regionales. Por este motivo, en varios foros internacionales,

tales como las reuniones de los Ministros y Jefes de Estado o de Gobierno del Movimiento No Alineado, se ha exhortado en muchas ocasiones a que se ponga fin a las medidas coercitivas impuestas unilateralmente, que tienen un impacto negativo en la vida del pueblo de Cuba. La reintegración de Cuba en la vida regional e internacional se ha transformado ahora en un imperativo y estaría de acuerdo con el principio de la soberanía de las naciones y con los principios de la Carta y del derecho internacional.

Por estos motivos, mi delegación votará a favor del proyecto de resolución que figura en el documento A/52/L.11.

Sr. Petrella (Argentina): La cuestión y la aplicación de sanciones plantean siempre disyuntivas muy delicadas. Para la Argentina esas disyuntivas se acentúan cuando el país afectado se encuentra en su hemisferio, cuando se trata de un país en vías de desarrollo y cuando existen relaciones diplomáticas fundadas en esencias y orígenes históricos comunes y de larga data.

Además, en el caso concreto que plantea el proyecto de resolución bajo examen hemos visto numerosas opiniones jurídicas en el sentido de que las medidas unilaterales no pueden tener efectos extraterritoriales.

Asimismo, no es posible respaldar disposiciones que afectan intereses legítimos de personas y entidades, en particular cuando se comprometen cuestiones tan importantes y derechos tan claros como flujos de comercio e inversiones. La libertad de comercio, las comunicaciones, la flexibilidad y el diálogo crítico son en el mundo actual los instrumentos más eficaces y el conducto más viable para impulsar la evolución hacia los cambios y hacia la democracia. Actuar en perjuicio de esa realidad no nos parece el camino adecuado hacia los mencionados objetivos.

Por estas razones, la Argentina apoya el proyecto de resolución contenido en el documento A/52/L.11.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Hemos escuchado al último orador en explicación de voto antes de la votación.

La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/52/L.11.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazakstán, Kenya, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Países Bajos, Nueva Zelandia, Níger, Nigeria, Noruega, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Israel, Estados Unidos de América, Uzbekistán.

Abstenciones:

Estonia, Georgia, Kuwait, Letonia, Liberia, Lituania, Marruecos, Nepal, Omán, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Tayikistán, la ex República Yugoslava de Macedonia.

Por 143 votos contra 3 y 17 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 52/10).

[Posteriormente, la delegación de la República Democrática del Congo informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor.]

El Presidente (*interpretación del inglés*): Daré ahora la palabra a aquellos representantes que deseen formular declaraciones en explicación de voto. Permítaseme recordar a las delegaciones que las explicaciones de voto se limitan a 10 minutos y que las delegaciones deben realizarlas desde sus asientos.

Sr. Konishi (Japón) (*interpretación del inglés*): Para comenzar, permítaseme señalar que el Gobierno del Japón sigue gravemente preocupado ante la situación que impera actualmente en Cuba respecto de la democracia, los derechos humanos, las libertades fundamentales del ser humano y las reformas económicas, y continúa esperando que la situación mejore.

Al mismo tiempo, sin embargo, el Japón comparte la preocupación expresada por otros países respecto del problema de la aplicación extraterritorial de la jurisdicción, tal como el que surge de la llamada Ley Helms-Burton. Desde el año pasado, mi Gobierno ha seguido de cerca la aplicación de la legislación y las circunstancias conexas, y sus preocupaciones no han variado. Por consiguiente, después de haber considerado la cuestión con sumo cuidado, el Japón votó a favor de la resolución en la que se exhorta a que se levanten las sanciones contra Cuba.

Aunque el Japón apoya la resolución, creo que sería conveniente considerar si la Asamblea General es en realidad el foro más adecuado para abordar esta compleja cuestión. Deseo recalcar que es adecuado que Cuba y los Estados Unidos busquen una solución mediante el diálogo, y, por consiguiente, los exhortamos a que fortalezcan ese diálogo.

Sr. Marrero (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Los Estados Unidos consideran desde hace mucho tiempo que las sanciones económicas son un instrumento esencial de la política exterior. Si bien los Estados Unidos prefieren, en la medida de lo posible, utilizar las sanciones con el apoyo y la participación multilaterales, se reservan el derecho de utilizar sanciones unilaterales cuando hay intereses nacionales e internacionales importantes en juego. Así ocurre con el caso de Cuba.

La preocupación de los Estados Unidos con relación a Cuba se debe al hecho de que el Gobierno de Castro niega sistemáticamente al pueblo cubano los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos internacionalmente. El objetivo general de la política de los Estados Unidos hacia Cuba siempre ha sido claro: la promoción de una transición a la democracia en la isla. En este contexto, consideramos que los Estados Unidos, como

nación soberana, tienen todo el derecho de negarse a establecer relaciones comerciales con un Gobierno cuya política consiste en no respetar ni siquiera los derechos más elementales de sus ciudadanos. El aparato estatal de seguridad de Cuba sigue violando las libertades y los principios fundamentales consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración Universal de Derechos Humanos, ya que emplea la detención, la amenaza de encarcelamiento por largo tiempo, el exilio, la agresión física, y el allanamiento y la confiscación de propiedades para intimidar a los activistas que trabajan en pro de la democracia y los derechos humanos.

Año tras año, el Gobierno de Cuba ha manipulado las preocupaciones expresadas en esta Sala para pedir apoyo a sus políticas represivas y erróneas.

En lugar de aceptar la premisa equivocada de esta resolución, los Estados Unidos exhortan a todas las naciones decididas a ayudar al pueblo de Cuba a que trabajen con nosotros para elaborar medidas concretas que promuevan en forma pacífica la democracia en Cuba. Los Estados Unidos están realizando un esfuerzo diplomático multilateral para promover la democracia en Cuba. Este es el objetivo principal de nuestra política hacia Cuba. Seguiremos obrando con nuestros amigos y aliados en pro de dicho objetivo. El enfoque diplomático multilateral y las sanciones económicas son necesarios para urgir a una transición democrática en Cuba. Pero el cambio en Cuba debe surgir desde adentro, liderado por cubanos que se encuentran en la isla y que reconocen y desafían los problemas y las injusticias del sistema actual. Los activistas pacíficos que abogan por la democracia y los derechos humanos, los grupos independientes y las personas que simplemente están tratando de ofrecer al pueblo de Cuba una alternativa necesitan el apoyo de la comunidad internacional.

Los Estados Unidos están brindándoles ese apoyo. En los últimos cinco años, los Estados Unidos han autorizado más de 2.000 millones de dólares en concepto de ayuda humanitaria privada proveniente de organizaciones no gubernamentales y particulares de los Estados Unidos para el pueblo de Cuba. La comunidad internacional puede estar segura de que esos esfuerzos humanitarios van a continuar.

Mucho se ha dicho acerca de los sufrimientos de los cubanos y de su imposibilidad de obtener medicinas y asistencia médica. La acusación de que la política de los Estados Unidos deniega al pueblo cubano las medicinas y los suministros y equipos médicos que necesita es falsa. La atención médica que se brinda al cubano medio se ha deteriorado porque el Gobierno de Cuba ha dirigido sus

recursos a otros sectores. La Ley de democracia cubana, de 1992, permite explícitamente que las compañías estadounidenses y sus subsidiarias exporten a Cuba medicinas y suministros y equipos médicos, siempre que existan los mecanismos apropiados para verificar que se utilicen en forma adecuada. Desde 1992, los Estados Unidos han aprobado 36 pedidos de autorización de ventas médicas, de un total de 39. De estas autorizaciones, 31 fueron para ventas comerciales de medicinas, equipos médicos y suministros conexos a Cuba, y cinco fueron para que representantes de empresas farmacéuticas estadounidenses que deseaban explorar la posibilidad de realizar ventas viajaran a Cuba. Durante ese mismo período, los Estados Unidos han autorizado más de 227 millones de dólares en donativos humanitarios de medicinas y equipos médicos.

Con el apoyo de los países que comparten nuestro firme compromiso con la promoción del cambio pacífico, el pueblo cubano puede comenzar la difícil marcha hacia un futuro más brillante. Los Estados Unidos exhortan a este órgano a que haga todo lo posible para que prospere la causa de la libertad y de los derechos humanos en Cuba y a que aumente su respaldo a los que pueden ser verdaderos agentes del cambio democrático en la isla.

Sr. Valle (Brasil) (*interpretación del inglés*): Aprovecho esta oportunidad para reiterar los principios que han guiado al Brasil en el examen de este tema y que nos han llevado a votar una vez más a favor del proyecto de resolución titulado “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”.

La solución de las controversias entre Estados debe buscarse en primer lugar por medios pacíficos. Todas las medidas coercitivas —como las sanciones o los bloqueos— constituyen una excepción a esta regla general. Sólo debe recurrirse a ellas cuando se hayan agotado todos los otros medios y, en todo caso, deben basarse firmemente en el derecho internacional. Las sanciones y los bloqueos que contravienen el derecho internacional, en vez de contribuir a la solución de una controversia, intensifican la tensión. Cuando afectan a los intereses de terceros Estados, como ocurre en el caso que examina ahora la Asamblea General, la comunidad internacional tiene aún más razón en preocuparse.

La llamada “Ley para la Libertad y la Solidaridad Democrática Cubanas”, que está en vigor en los Estados Unidos de América, ha sido rechazada en varios foros internacionales, entre ellos la Organización de los Estados Americanos, el Grupo de Río, la Cumbre Iberoamericana y

el Sistema Económico Latinoamericano. Además, es incompatible con las obligaciones jurídicas de los miembros de la Organización Mundial del Comercio. El Brasil se suma a este pronunciamiento casi unánime de la comunidad internacional.

Sr. Duval (Canadá) (*interpretación del francés*): El Canadá ya ha tenido la oportunidad de hacer conocer su convicción de que los problemas que afectan a Cuba y a los cubanos no se deben exclusivamente al bloqueo que estamos tratando hoy. Por ejemplo, continuamos estando muy preocupados por la falta de respeto de los derechos civiles y políticos de los ciudadanos cubanos que impera en Cuba. No obstante, hoy votamos a favor del proyecto de resolución A/52/L.11 porque el Canadá sigue sufriendo los efectos del empeño de los Estados Unidos en ejercer una jurisdicción extraterritorial. El Canadá seguirá oponiéndose a las medidas encaminadas a restringir la libertad de inversión y comercio de terceros países, y seguiremos rechazando los intentos de forzarnos a modificar nuestra propia política con medidas de efecto extraterritorial.

Sr. Sáenz Biolley (Costa Rica): La delegación de Costa Rica ha votado a favor de esta resolución en la que se solicita que se levante el bloqueo económico, comercial y financiero a Cuba. Nuestra tradicional e invariable política de apego a los principios de la no intervención y el respeto de la autodeterminación de los pueblos constituye el sustento de la posición que mi país mantiene respecto de este asunto.

Porque somos respetuosos de la no intervención y la autodeterminación de los pueblos, rechazamos cualquier política de injerencia en los asuntos que sólo corresponde resolver a los propios cubanos. En el caso de Cuba, les toca a ellos, al pueblo cubano, única y exclusivamente, decidir qué hacer. Podemos estar de acuerdo o en desacuerdo con lo que los cubanos han resuelto o no han resuelto, pero no nos corresponde a terceros ejercer actos de presión material dirigidos a alterar la autodeterminación del pueblo de Cuba, sobre todo cuando estas acciones causan perjuicios a las propias condiciones de vida de los habitantes de la isla.

En esta dirección, Costa Rica no puede menos que rechazar acciones como la denominada Ley Helms-Burton, así como otras medidas en la misma dirección que implican un ejercicio extraterritorial de la legislación de un Estado contra las actividades plenamente legítimas de los nacionales de otros Estados. Resulta simplemente inaceptable la pretensión de imponer sanciones a individuos o compañías por realizar acciones perfectamente legales dentro de las jurisdicciones donde se realizan y en las cuales surten

efecto. Tampoco se puede aceptar que un Estado pretenda limitar la libertad de comercio entre los demás miembros de la comunidad internacional, precisamente en tiempos como los actuales, en que se presenta al libre comercio como la clave del progreso y el desarrollo. Estos actos constituyen una clara violación del principio de la no intervención y pueden generar responsabilidad internacional para quien los cometa.

Además, el intento de aplicar esta legislación no puede menos que ocasionar dificultades innecesarias en las relaciones tanto políticas como económicas entre las diversas naciones. En este sentido, lamentamos que se pretenda limitar el comercio y la actividad económica internacional sin una justificación válida y en contra de los principios fundamentales que conforman la base de esta comunidad de naciones.

Por ello, nos sumamos a quienes piensan que estos actos unilaterales deben cesar.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Hemos escuchado al último orador que deseaba explicar su voto.

Daré ahora la palabra al representante de Cuba, que desea hablar en ejercicio de su derecho a contestar.

Quiero recordar a los miembros que las declaraciones en ejercicio del derecho a contestar están limitadas a 10 minutos en la primera intervención y a cinco minutos en la segunda, y que las delegaciones deberán realizarlas desde sus asientos.

Sr. Alarcón de Quesada (Cuba): Asistimos a la manifestación más reciente de la democracia estilo Washington. El representante de los Estados Unidos ha anunciado lo que ya todos sabíamos: que su Gobierno no va a respetar la sexta resolución que por amplísima mayoría reclama el fin del bloqueo a Cuba.

Una vez más nos hace saber que seguirá practicando una política rechazada por la Asamblea General porque viola el derecho internacional y la soberanía de los demás países y atenta contra los legítimos intereses y las prerrogativas de otros Estados y de sus ciudadanos. Inevitablemente, quien de ese modo desafía al mundo entero tiene también que ofender la inteligencia humana. Su lenguaje, como ya había advertido el Eclesiastés, debe moverse entre la necedad y el desvarío.

En el mismo discurso en que hace referencia a la Carta de San Francisco nos dice que seguirá la arbitrariedad, que

continuarán las medidas extraterritoriales y las acciones ilegales que contradicen esa misma Carta. Habla de derechos humanos mientras niega el derecho a la vida a los 11 millones de cubanos, y tiene el cinismo de mencionar una falsa, inexistente, asistencia humanitaria el mismo Gobierno que impide que lleguen a Cuba —a sus niños, a sus ancianos, a sus mujeres, a sus enfermos— medicinas y equipos médicos indispensables.

Este crimen contra todo un pueblo lo cometen, además, en nombre de la democracia. Creídos de que pueden gobernar el planeta, pretenden obligar a los demás a copiar su sistema político y establecerlo como dogma universal. La democracia por imposición, forzada con bloqueos, con amenazas y presiones, parece ser el último artefacto inventado por la sociedad de consumo.

Curiosamente, quienes presionan al resto del mundo para que copie su modelo tienen crecientes dificultades para convencer de sus virtudes a sus propios ciudadanos que engrosan las siempre más numerosas filas de los que no creen, los que no votan, los que no participan en un sistema caracterizado, cada vez más, por la mercantilización de la política y la corrupción de los políticos. La idea del gobierno por el pueblo y para el pueblo duerme profundo sueño, sepultada bajo impenetrable nata de dólares, en la alcoba de Lincoln.

El sistema político de Cuba es exclusivamente nuestro y existe por los cubanos y para los cubanos. En él es el propio pueblo el que selecciona a los candidatos y entre ellos elige a sus representantes, controla su labor y los revoca cuando lo estima necesario. En mi país los políticos no son objeto de subasta, no conocemos la compraventa de votos, ni el alquiler de candidatos, ni el soborno y la corrupción que exhala por todos los poros el sistema estadounidense, ese que pretenden extender a Cuba después que hubiesen aniquilado al pueblo y liquidado a la nación.

La democracia cubana no se limita a la genuina participación ciudadana en el proceso electoral. El pueblo es protagonista principal en la dirección y control de la sociedad; ninguna decisión de importancia nacional ha sido adoptada sin previa discusión y aprobación por el conjunto de la población, como ocurre cada día en las fábricas, en las granjas, en los centros de estudio, en las comunidades, respecto a todos los problemas y cuestiones que les conciernen.

No intentamos presentarnos como modelo. Respetamos el derecho de los demás a desarrollar su propio sistema con la misma energía con que exigimos que se respete el nuestro. Quien crea sinceramente en la democracia no puede

tener otra actitud y debe luchar por la democratización de las relaciones internacionales, por la eliminación de toda manifestación de hegemonismo y prepotencia y por el pleno respeto a la independencia nacional, a la igualdad soberana de los Estados y a la no intervención en sus asuntos internos.

Las relaciones entre los Estados tienen que fundamentarse en el estricto respeto a esos principios. Cualquier vacilación, cualquier inconsecuencia termina por perjudicarlos a todos.

La guerra económica desatada por los Estados Unidos contra Cuba desde comienzos de la década de 1960 los llevó a establecer regulaciones de carácter extraterritorial y a emprender acciones francamente injerencistas contra las que se pronunciaron, desde entonces, sus principales aliados y socios comerciales. Pese a ello Washington las amplió y adoptó, hace cinco años, un texto significativamente denominado “Ley para la democracia cubana”, cuyo contenido principal fue prohibir a empresas incorporadas legalmente fuera de los Estados Unidos todo comercio con Cuba; y esta prohibición fue cumplida, en perjuicio nuestro, pero menoscabando asimismo la soberanía de sus principales aliados. Ahora, manchando otra vez el nombre de la democracia con la Helms-Burton, busca estrangular a Cuba, pero para hacerlo se arroga la facultad de prohibir las inversiones de otros países, les impone sus normas arbitrarias y además castiga de modo absurdo e ilegal a sus empresas, a sus empresarios y a sus familiares.

Cometería un grave error quien pensase en la posibilidad de llegar a acuerdos con los Estados Unidos sacrificando los principios en el caso de Cuba. La experiencia indica todo lo contrario. Sólo una actitud consecuente y firme podrá obligar a Washington a entrar en razón. En los últimos tres años, mientras incrementaban su bloqueo a Cuba, los Estados Unidos han multiplicado también sus sanciones unilaterales contra otros países, adoptando en ese período un número igual al de todas las que aplicaban desde la segunda guerra mundial. Esta conducta irracional daña también a los Estados Unidos. Una encuesta recién realizada entre grandes empresas transnacionales estadounidenses y europeas indica que, como consecuencia de esta política, el 94% de las primeras fue perjudicado en sus operaciones globales y el 83% vio afectadas sus actividades aquí. En cuanto a las europeas, el 70% señaló que se verían forzadas a reducir sus inversiones en Estados Unidos, y el 65%, que tendrían que reducir empleos en este país.

La extraterritorialidad se ha convertido en una nueva forma de agresión externa. Sus armas son leyes, regulacio-

nes y prácticas dictadas por la insolencia y la estulticia. No la detendría, por cierto, si resucitase, el espíritu de Munich. El derecho internacional rige para todos y se aplica universalmente, o termina por no regir para nadie si se le permite a un solo Estado pisotearlo caprichosamente. La soberanía es una condición irrenunciable e intangible de los Estados. Se ejerce cabalmente, sin admitir intrusiones ilegales, o se corre el riesgo de perderla totalmente.

Sólo a los pueblos sometidos al colonialismo pueden las metrópolis imponerles sus instituciones y sus valores. La mentalidad colonialista y el hegemonismo no tienen nada que ver con la democracia; son esencialmente antidemocráticos, como lo son también las tendencias a condicionar las relaciones con los pueblos del Sur a su disposición a calcar las formas institucionales de quienes, con exagerada inmodestia y evidente inexactitud, se imaginan poseedores de la verdad absoluta.

Cuba es y seguirá siendo un país plenamente soberano e independiente. Por serlo es que se le somete a la guerra económica más implacable y prolongada. Pero esa guerra fracasará, porque nada podrá derrotar jamás a un pueblo emancipado, dueño real de su país y de su destino, protagonista verdadero de su socialismo, de su democracia.

El Presidente (*interpretación del inglés*): ¿Puedo entender que es deseo de la Asamblea dar por concluido su examen del tema 30 del programa?

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 12.50 horas.